

**Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14067-19-1154-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1154

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	49,765.2
Muestra Auditada	49,765.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li><li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li></ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"><li>Tuvo establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>No tuvo establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li></ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 54.7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-14067-19-1154-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de

garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 49,765.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, recibió recursos del FISMDF por 49,765.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 25.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 49,790.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 29 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 49,310.6 miles de pesos, lo que representó el 99.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	1	1,643.5	3.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	7,601.2	15.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	1,787.3	3.6			
Urbanización	20	22,856.8	45.8			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	3	7,316.6	14.7			
Mejoramiento de vivienda	3	6,612.2	13.3	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	29	47,817.6	96.0	Reintegros a la TESOFE	479.8	1.0
Gastos indirectos	2	1,493.0	3.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	479.8	1.0
Subtotal (A)	31	49,310.6	99.0			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>49,790.4</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	28	45,610.3	91.6
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	1	2,207.3	4.4
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>	<b>47,817.6</b>	<b>96.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	9	24,960.8	50.1
Complementaria	20	22,856.8	45.9
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>	<b>47,817.6</b>	<b>96.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, destinó el 91.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,493.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 no presentó saldo al 31 de marzo de 2023; sin embargo, los rendimientos generados durante ese mes por 0.5 miles de pesos se abonaron a la cuenta el 03 de abril y se transfirieron a la Secretaría de la Hacienda Pública del estado para su reintegro dentro de los plazos establecidos en la normativa.
5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización las cuales correspondieron a 20 proyectos por un importe pagado de 36,106.1 miles de pesos, las cuales se señalan a continuación:

**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	49781	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Mar Caribe entre calle Océano Índico y calle Océano Pacífico, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,609.8
2	50058	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Mar Caribe entre calle Océano Índico y calle Océano Pacífico, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad de Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	424.3
3	50122	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Prisciliano Sánchez entre calle Océano Pacífico y calle Océano Atlántico, en el fraccionamiento Palmar de Aramara	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,350.6
4	50183	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Prisciliano Sánchez entre calle Océano Pacífico y calle Océano Atlántico, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	883.8
5	50223	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Océano Pacífico entre calle Mar Caribe y avenida Prisciliano Sánchez, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,165.9
6	50258	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Océano Pacífico entre calle Mar Caribe y avenida Prisciliano Sánchez, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	288.3
7	50293	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Mar del Sur entre calle Océano Índico y calle Océano Pacífico, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,561.3
8	50328	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Mar del Sur entre calle Océano Pacífico y calle Océano Índico, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	517.9
9	50341	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle privada Océano Pacífico entre calle Océano Pacífico y calle Océano Índico en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	831.7
10	50402	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle privada Océano Pacífico entre calle Océano Pacífico y calle Océano Índico, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	357.5
11	139597	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Puerto Vallarta localidad Ixtapa asentamiento La Colonia.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	7,601.2

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
12	139816	Construcción de techo en área de impartición de educación física en la escuela primaria Manuel Altamirano en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta.	Infraestructura Básica Educativa	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,438.9
13	140225	Construcción de techo en área de impartición de educación física en el CBTIS 68 en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta.	Infraestructura Básica Educativa	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,438.9
14	140290	Construcción de techo en área de impartición de educación física en el CECyTEC en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta.	Infraestructura Básica Educativa	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,438.9
15	145370	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Mar Egeo entre la calle Océano Pacífico y calle Océano Índico en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,386.6
16	147327	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Mar Egeo entre calle Océano Pacífico y calle Océano Índico, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad de Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	547.3
17	145952	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Océano Pacífico entre la calle Egeo y avenida María Montesori en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,063.7
18	147380	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Océano Pacífico entre calle Mar Egeo y avenida María Montesori, en el fraccionamiento Palmar de Aramara localidad de Puerto Vallarta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,348.6
19	185890	Construcción de cuartos dormitorio en Puerto Vallarta localidad Ojo de Agua.	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,207.3
20	243832	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en la calle Constitución en Puerto Vallarta localidad Las Palmas de Arriba.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,643.5
						<b>TOTAL</b>	<b>36,106.1</b>	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

6. El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas,

actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); éstos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó ocho contratos por un importe de 36,106.1 miles de pesos, de los cuales dos contratos fueron de manera directa por un importe de 3,850.8 miles de pesos y dos contratos por concurso simplificado sumario por un importe de 14,917.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**8.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó ocho contratos por un importe de 36,106.0 miles de pesos, de los cuales un contrato fue adjudicado de manera directa por un importe de 1,933.8 miles de pesos y tres contratos por concurso simplificado sumario por un importe de 15,403.6 miles de pesos, y se verificó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, la adjudicación no se realizó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó el fraccionamiento indebido de obras para inducir a la aplicación de los supuestos de excepción a la licitación pública, además, no se realizó la invitación a cuando menos cinco concursantes como se estipula en la norma aplicable, ni se presentó el soporte documental de las propuestas técnicas y económicas desechadas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 67, 88 y 90, fracción I.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS QUE FUERON FRACCIONADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe Contratado	Tipo de adjudicación realizada	Importe contratado por obras fraccionadas S/IVA	Monto mínimo aplicable para Licitación Pública S/IVA	Observaciones
1	49781 50058 50122 50183 50223 50258	PV/DOP/CSS/09/22	Construcción de huellas de concreto en empedrado ecológico en calle Mar Caribe y Prisciliano Sánchez, Colonia Palmar de Arama.	6,722.8	Concurso Simplificado Sumario			
2	50293 50328 50341 50402	PV/DOP/CSS/10/22	Construcción de huellas de concreto en empedrado ecológico en calle Mar del Sur, Colonia Palmar de Arama.	3,268.5	Concurso Simplificado Sumario			
3	147327 145370	PV/DOP/AD/25/22	Pavimentación a base de concreto hidráulico de la Calle Mar Egeo, entre Calle Océano Índico y Océano Pacífico, Colonia Palmar de Arama.	1,933.8	Adjudicación Directa			
4	147380 145952	PV/DOP/CSS/28/22	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Océano Pacífico, en Colonia Palmar de Arama.	5,412.3	Concurso Simplificado Sumario			
Total				17,337.4				

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2022-1-01101-19-1154-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo los procesos de adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable ya que se observó el fraccionamiento indebido de una obra pagada con

recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, para inducir a la aplicación de los supuestos de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 67, 88 y 90, fracción I.

**9.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 20 proyectos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los 20 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de la Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 36,106.1 miles de pesos, de los que se comprobó que 17 proyectos, amparados en 7 contratos de obra pública, por un importe de 28,789.5 miles de pesos, se corresponden con el soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones contratadas, conceptos, y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas fueron entregadas a las instancias correspondientes en los plazos pactados en los contratos, se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**11.** Se realizó la verificación física de los 20 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con un importe pagado de 36,106.1 miles de pesos, de estos se constató que tres proyectos amparados con el contrato número PV/DOP/CSS/17/22, denominado "Dmos en patios cívicos en las escuelas: Ignacio Manuel Altamirano, en calle Manuel Corona # 1220, Colonia Brisas del Pacífico; CBTIS # 68 en Calle Politécnico Nacional y, Preparatoria CECYTEJ en calle Corea del Sur en Lomas del Coapinole", pagado mediante cinco estimaciones, por un importe pagado de 7,316.6 miles de pesos, se corresponde con el soporte documental proporcionado por la Dirección de Obras Públicas en lo que se refiere a los conceptos y volúmenes de obra, sin embargo, no proporcionaba el beneficio esperado a la población objetivo, ya que presentan deficiencias técnicas de construcción en el concepto de "suministro, habilitado e instalación de canalón pluvial a base de lámina pintro cal. 24 con un desarrollo de 90 cm., incluye: soportería a base de PTR de 1-1/2"x1-1/2" cal. 14 a cada 1.5 mts. a lo largo de la estructura, cortes, soldadura, elevaciones, aplicación de primario anticorrosivo y esmalte alquídlico, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución" toda vez que presentaba filtraciones de agua, las cuales ocasionan

corrosión en las estructuras, así como encharcamientos en la cancha de usos múltiples, por lo que no estaban operando adecuadamente.

Durante el desarrollo de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de su Contraloría Municipal, presentó mediante el oficio número DOP/969-A/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, la documentación consistente en las actas circunstanciadas de hechos sin número y el anexo fotográfico georreferenciado donde se hizo constar las reparaciones a las deficiencias detectadas por el personal auditor durante la verificación física, así como la correcta operatividad de la obra.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 49,765.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, recibió recursos del fondo por 49,765.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 25.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 49,790.4 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 31 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 49,310.6 miles de pesos, lo que representó el 99.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dichos sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que se observó que no llevó a cabo los procesos de adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable ya que se observó el fraccionamiento indebido de obras para inducir a la aplicación de los supuestos de excepción a la licitación pública; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 3.3% al rubro de agua potable, el 15.3% a alcantarillado, el 3.6% a drenaje y letrinas, el 45.8% a urbanización, el 14.7 a infraestructura básica del sector educativo, el 13.3% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 91.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.9% a se orientó a proyectos de incidencia

complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

6. Obras y acciones sociales (Verificación física)

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos

realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de Órganos de control para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 19, 20, 21 y 22.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 67, 88 y 90, fracción I.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.